



SELLO CUARTO, VEINTI
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES. e

En conocimiento de quienes fueron los Defen^{do}res
tes En el dicho que sesenta, y sex tan doze y media
dela tarde por lo que no ay tiempo para mandar ha
mar dichos autos = Mando que para mañana
atas ocho se ruten todos los Cavalteros Capitanes y
xa Resolver en esta Dependencia de lo que Vase la
pena de Oeynte Ducados No obstante sea constante
lo ocupadissimo que sus^{Rea} se halla practicando el
Real Servicio lo que tanto importa por la brevedad de
tiempo en Assumpto de Milicias = Para que con
nozimiento de Causa y no se exente acto que
tenga nulidad se traygan los autos en esta Paron
Excutados =

D. Martin de
Serrada

J.

En la M^{de} Noble y M^{de} Real Ciudad de Lorca
Veinte dias del mes de Diciembre de mill setecien
tos quarenta y tres años se juntaron a conu^{er}

